

Anuncios particulares**BANCO DE ESPAÑA**

Palma de Mallorca

Ha sufrido extravío el resguardo de depósito necesario expedido por esta Sucursal con el número 619, de 6.000 pesetas nominales, en Deuda perpetua interior al 4 por 100, constituido en 25 de noviembre de 1925, por don Antonio Guasp Llampayes, a disposición del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Lo cual se hace público a fin de poderse proceder a la anulación del documento extraviado y expedir el correspondiente duplicado del mismo, sin responsabilidad alguna por parte del Banco, de no mediar reclamación de tercero, en este Establecimiento, en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio. Todo ello de acuerdo con los preceptos reglamentarios vigentes.

Palma de Mallorca, 30 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, B. Bestard.

BANCO DE ESPAÑA

Palma de Mallorca

Ha sufrido extravío el resguardo de depósito en efectivo, número 1450, de diez mil pesetas, constituido en esta Sucursal, en 19 de febrero de 1936, por don Juan Andrés Monjo.

Lo cual se hace público a fin de poder proceder a la anulación del documento extraviado y expedir el correspondiente duplicado del mismo, sin responsabilidad alguna por parte del Banco, de no mediar reclamación de tercero, en este Establecimiento, en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio. Todo ello de acuerdo con los vigentes preceptos reglamentarios.

Palma de Mallorca, 20 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, B. Bestard.

BANCO DE ESPAÑA

Oviedo

Habiéndose comunicado a esta Sucursal el extravío del Resguardo de depósito T. núm. 66.197, de pesetas nominales 58.000, en 4% Interior, constituido en esta Dependencia a nombre de don Gumeriando Fernández Alvarez, se anun-

BANCO DE ESPAÑA**OVIEDO**

Habiéndose comunicado a esta Sucursal el extravío de los resguardos de depósito constituidos en esta Dependencia, que a continuación se expresan:

N.º	Plas. nom.	Clase de valores	A nombre de
2.684	7.500	5% Amortizable 1917	Carmen Suárez Lobo, menor
2.676	36.500	5% Amortizable 1926	" " " "

se anuncia al público por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de UN MES, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en un diario de Burgos y en otro de Oviedo, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 28 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, Félix Gómez y Villar.

cia al público por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en un diario de Burgos y en otro de Oviedo, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 28 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, Félix Gómez Villar.

AVILES**Cédula de emplazamiento y notificación**

En virtud de escrito del Procurador don José González Iglesias, en nombre de don José Rodríguez de la Flor y Rodríguez Villamil, mayor de edad, casado, Abogado y de esta vecindad, promoviendo juicio declarativo de mayor cuantía sobre reclamación de veinticuatro mil pesetas de principal, tres mil ciento sesenta y cinco pesetas de intereses vencidos y los que vengán, contra doña María Rodríguez Villamil y Rodríguez de la Flor, viuda, sus hijos don José Benito, doña María de los Dolores, don Ramón-Luis y doña Clara Rodríguez de la Flor y Rodríguez Villamil, solteros, propietarios, mayores de edad y ausentes, en ignorado paradero, excepto la doña Clara, que tiene su residencia en Salinas, del

Municipio de Castrillón, siendo los don Ramón Luis y D.ª María de los Dolores, Licenciados en Derecho, y el D. José Benito, Oficial de Prisiones; la doña María Rodríguez Villamil, por sí, y todos como herederos del esposo y padre, respectivamente, don Ramón Rodríguez de la Flor y Rodríguez Villamil; el Sr. Juez de Primera Instancia de este partido, por auto de esta fecha, ha acordado admitir la demanda, mandando sustanciarla en la forma establecida para el juicio declarativo de mayor cuantía y conferir de ella traslado a los demandados, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma, siendo la parte dispositiva de dicha resolución del siguiente tenor: "Se ratifica el embargo preventivo de que va hecho mérito, decretado, por la cantidad de veintisiete mil ciento sesenta y cinco pesetas, a instancia del demandante don José Rodríguez de la Flor, contra los referidos demandados, y notifíquese a éstos este proveído en el particular necesario, librándose el oportuno mandamiento interesado".

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados, ausentes en ignorado paradero, a quienes se previene que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y de notificación el preinserto particular, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Avilés, a catorce de julio de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Secretario, Francisco Pazo.

LEGAL AND GENERAL ASSURANCE SOCIETY LIMITED

Delegación General: LAMBERT BROTHERS, Sociedad Limitada.—BILBAO

OPERACIONES REALIZADAS EN ESPAÑA (Zona liberada)

Balance de situación de la DELEGACION ESPAÑOLA en 31 de Diciembre de 1937.

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Efectivo en Caja	666,24		
<u>VALORES MOBILIARIOS</u>		<u>RESERVAS TECNICAS</u>	
Fondos Públicos del Estado Español	329.062,30	Reserva de riesgos sobre primas en curso, sin deducción de la porción reasegurada	4.767,42
<u>SALDO ACTIVO DE LAS CUENTAS CON COMPANIAS REASEGURADORAS</u>		Saldo pasivo de las cuentas con las Agencias	5.117,23
Cuenta en efectivo	19,86	<u>ACREEDORES DIVERSOS</u>	
Cuenta de reserva de riesgos en curso a su cargo	1.865,70	Varias cuentas acreedoras	41.671,41
Saldo activo de las cuentas con las Agencias	13.628,31	Casa Matriz	369.843,64
<u>DEUDORES DIVERSOS</u>			
Pérdidas y ganancias	76.157,29		
	421.399,70		421.399,70

Bilbao, 12 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—Delegación General, Lambert Brothers, Sociedad Limitada.—El Gerente (ilegible).

LEGAL AND GENERAL ASSURANCE SOCIETY LIMITED

Delegación General: LAMBERT BROTHERS, Sociedad Limitada. — BILBAO

OPERACIONES REALIZADAS EN ESPAÑA (Zona liberada)

Cuenta de PERDIDAS Y GANANCIAS de la DELEGACION ESPAÑOLA en 31 de Diciembre de 1937.

D E B E	Pesetas	H A B E R	Pesetas
Saldo anterior	79.702,58		
GASTOS DE ADMINISTRACION DEL EJERCICIO		RESERVAS TECNICAS DEL EJERCICIO,	
		ANTERIOR	
Gastos generales	1.217,27	Reservas sobre riesgos en curso (neta de reaseguro) ...	16.449,90
Gastos de producción	17.169,73	Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos ...	14.302,27
Contribuciones e impuestos	303,04	Saldo deudor	76.157,29
Primas abonadas a Compañías Reaseguradoras	5.597,12		
Moneda sin valor	18,00		
	24.505,16		
RESERVAS TECNICAS			
Reservas de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada	2.901,72		
	106.909,46		106.909,46

Bilbao, 12 de agosto de 1938. — III Año Triunfal. = Delegación General, Lambert Brothers, Sociedad Limitada. = El Gerente (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**EDICTOS Y REQUISITORIAS****ALLARIZ**

Don Alberto Stampa Ferrer, Juez de Primera Instancia de Orense, y por prórroga de jurisdicción, también de este partido de Allariz.

Hago público: Que por auto de hoy, dictado en expediente promovido en este Juzgado por Manuel, Abelardo, Angel y Carmen Blanco Pérez, ésta con poder de su esposo Demetrio Paredes Calviño mayores de edad, vecinos, respectivamente, de Mezquita, Municipio de La Merca, Barrio de Sotomayor, del de Taboadela, Guandás, del de esta villa, y de dicho Barrio de Sotomayor, se declaró la judicial ausencia del hermano de doble vínculo de aquéllos Castor Blanco Pérez, de estado soltero, de unos cuarenta y cinco años de edad y vecino que fué de dicho Barrio de Sotomayor, hoy ausente en ignorado paradero, cuya declaración no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales, o sea en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia de Orense, y que oportunamente se procederá al nombramiento de administrador que represente y administre sus bienes conforme a derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a efectos de lo acordado en dicho auto, se expide el presente en Allariz a tres de junio de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Alberto Stampa.—El Secretario, César Alvarez.

LEDESMA*Requisitoria*

Hernández Olivares, Diamantino, natural de Salamanca, domiciliado en el barrio de Los Pizarrales, de oficio hojalatero, de unos 18 años de edad, de regular estatura, delgado, que viste chaqueta oscura de pana a cordón, pantalón de pana lisa, pero más claro, alpargatas y boina azul, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ledesma, para ser indagado y constituirse en prisión por haber sido declara-

do procesado en el sumario que con el número 47 del corriente año, que se sigue por robo frustrado, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, siguiendo en el perjuicio a que haya lugar.

Ledesma, 30 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANGAS DE NARCEA*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por este Juzgado, en providencia de esta fecha admitiendo a tramitación, demanda en juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de pesetas, que promovió el Procurador don Angel Rodríguez y Rodríguez, a nombre de doña Olivia Blanco Flórez Valdés, viuda de don Celestino Ferreiro Longedo, como representante legal, de su esposa doña María Blanco Flórez Valdés, ésta por su propio derecho, mayores de edad, propietarios y vecinos de esta villa, contra doña Marta Arias Urbistondo, mayor de edad, viuda, propietaria, con domicilio desconocido, en su calidad de administradora y depositaria de los bienes de la herencia yacente de su finado esposo don José María Díaz López, vecino que fué de esta villa; por la presente emplazo a la demandada doña Marta Arias Urbistondo, para que dentro de nueve días comparezca en tales autos, personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de la demanda y de los documentos presentados.

Dada en Cangas de Narcea, a dos de julio de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Secretario Judicial (ilegible).

MALAGA*Cédula de citación*

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez Municipal del Distrito de La Merca, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en juicio verbal que insta don Juan Gómez Muñoz, contra don Domingo Portales Mavas, sobre cobro de setecientas pesetas, importe de arrendamientos de la casa número 155 de calle Juan Sebastián Elcano, se cita por medio de la pre-

sente a don Domingo Portales Mavas, a fin de que el día veintidós de septiembre, y hora de las once, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja izquierda de la Avenida del Generalísimo Franco, núm. 25, a fin de proceder a la celebración del correspondiente juicio, previniendo al demandado que si no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía.

Málaga, 13 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario, Rodrigo Emo.

COMISION DE INCAUTACION DE BIENES DE MELILLA*Edictos*

Por el presente se cita, llama y emplaza al vecino de Melilla Sadia Saltán Bendayan, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, a partir de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado Especial en Melilla, a exponer lo que a su favor crea y estime procedente en el expediente que se le sigue, en la inteligencia que de no comparecer en el plazo señalado se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Melilla, 3 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Capitán Juez Especial (ilegible).

Hallándome instruyendo expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra los vecinos de esta plaza, hermanos Abraham, Alegria, Jacob, Moisés e Isaac Benarroch Benatar, cuyo actual paradero se ignora, cito y emplazo por medio del presente a los referidos encartados, para que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado Especial, sito en Melilla, en la calle Pius Ultra, núm. 6, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Melilla, 3 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Especial (ilegible)